

CATRIEL, 17 de abril de 2.019.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 098/19 de fecha 17/04/19 recibida en fecha 17-04-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se convoca al pueblo de Catriel a comicios para la elección de Autoridades Municipales, por el término de cuatro (4) años, a partir del 12 de diciembre/19, fijando como fecha de los comicios el día 28 de julio/19, en el horario de 08,00 a 18,00hs.;

Que, se fija además como fecha para la segunda vuelta electoral, si correspondiera, el día 25 de agosto/19 - Art. 389 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 098/19 de fecha 17/04/19 recibida en fecha 17-04-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Horacio ZAMATARO - Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Públicas y Privadas, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Políticas Sociales, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

HORACIO ZAMATARO
Secretario de Economía y Finanzas

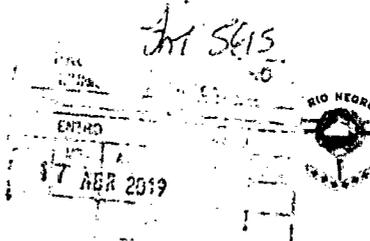
Carlos A. Johnson
Intendente
Municipalidad de Catriel

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.754/19.





Concejo Deliberante Municipal
Catriel - Río Negro



CATRIEL, 17 de Abril de 2019.-

VISTO; el vencimiento de los mandatos constitucionales de las actuales autoridades del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de diciembre de 2019 finalizará el mandato de las actuales autoridades del Gobierno Municipal integrado por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de Contralor;

Que la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante Municipal la facultad de convocar a elecciones, conforme lo establece el TITULO CUARTO - CAPITULO II - PODER LEGISLATIVO - PRIMERA PARTE - CONCEJO DELIBERANTE, Artículo 273° - FUNCIONES, Inciso 30;

Que la convocatoria debe realizarse con un plazo mínimo de noventa (90) días y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario;

Que el Bloque de Concejales del Mo.V.I.C. formula al respecto una propuesta concreta a través de su Proyecto N° 005/19;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales abocada al análisis de dicha propuesta, se expide en su Dictamen N° 010/19;

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Concejo resuelve la sanción de la presente;





Concejo Deliberante Municipal
Catriel – Río Negro



Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Convocar al Pueblo de Catriel a comicios para la elección de Autoridades Municipales, por el término de cuatro (4) años a partir del 12 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°: Fijar como fecha de los comicios el día 28 de julio de 2019, en el horario de 08,00 a 18,00 hs.-

Artículo 3°: Determinar que la elección para el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2019 y el 11 de diciembre de 2023, cubrirá los siguientes cargos del Gobierno Municipal:

- a)- Intendente Municipal.
- b)- Siete (7) Concejales Municipales titulares y siete (7) Concejales Municipales suplentes.
- c)- Un (1) Síndico Municipal titular y un (1) Síndico Municipal suplente.

Artículo 4°: El Intendente de Catriel será elegido directamente por el pueblo, en doble vuelta si correspondiera - art. 389 de la Carta Orgánica Municipal.-





Concejo Deliberante Municipal
Catriel - Río Negro



Artículo 5°: Adoptar para la distribución de los cargos en el Cuerpo Colegiado - Concejo Deliberante Municipal, el Sistema D'HONT - art. 388 de la Carta Orgánica Municipal.-

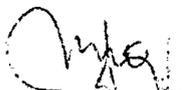
Artículo 6°: Fijar como fecha para la segunda vuelta electoral, si correspondiera, el día 25 de agosto de 2019 - art. 389 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 7°: Aplicar respecto de todo el proceso electoral, las siguientes normas legales:

- a)- La presente Ley.
- b)- La Carta Orgánica Municipal.
- c)- Ley Electoral N° 2431 y sus modificatorias.

Artículo 8°: Determinar que las boletas de candidatos serán a color e incluirán la foto del candidato a Intendente.-

Artículo 9°: REGISTRAR; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y a la Junta Electoral Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-


MARIA A. MONGADA
Secretaria Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE
CATRIEL R.N.




Tec. Sup. JUANA E. CÁRDENAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CATRIEL R.N.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/19

